



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2024-MDP/A

Pamparomás, 23 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS.

VISTO:

El Acta de reunión, de fecha 15 de abril del 2024, signado en el Expediente Administrativo N° 704-2024-MDP/TD, de fecha 17 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del Desarrollo Local es permanente e integral (...);

Que, el inciso 19 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes Municipales los mismos que representaran al Alcalde de la Municipalidad, correspondiente en sus respectivas agencias municipales;

Los Agentes Municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad. Generalmente en las Municipalidades Rurales, los Centros Poblados, caseríos y asentamientos humanos, eligen sus Agentes Municipales que son reconocidos mediante Resolución de Alcaldía para la Municipalidad. En otros lugares los Agentes Municipales son designados por el Alcalde, quien identifica a un vecino o vecina con cualidades para representar a la población y canalizar sus demandas ante la Municipalidad. Esto nos lleva a señalar que en aquellos lugares donde la tradición consiste en que la propia población elija sus Agentes Municipales, las Municipalidad debe de respetar esa elección y limitarse otorgarle reconocimiento, pero en otros lugares donde no exista tal tradición, se puede designar o promover su elección bajo ciertos requisitos establecidos en una ordenanza;

Que, mediante el Acta de reunión para la elección de Agente Municipal, de fecha 15 de abril del 2024, a horas 01:30 de la tarde, en el Caserío de Llacta del Distrito de Pamparomás-Provincia de Huaylas-Departamento de Ancash, donde proponen a los siguientes comuneros:

- AYDA ANGELES RUMUALDO, Identificado con DNI N° 60311550
- EFRAIN ANGELES GONZALES, Identificado con DNI N° 32397162.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848

Que, mediante la Solicitud, signado en el Expediente Administrativo N° 704-2024-MDP/TD, de fecha 17 de abril del 2024, el Sr. Agustín Anastasio Alegre Angeles, en su Calidad de Vicepresidente de la comunidad campesina de Llacta, pone a conocimiento que en la reunión se acordó realizar la elección del Nuevo Agente Municipal del Caserío de Llacta, correspondiente por un periodo de 02 años, del 15/04/2024 al 15/04/2026, donde cumplen con presentar los documentos, comprobándose que ha sido elegido de manera transparente y democrático, exigidos por el reglamento señalado en el Caserío, luego de un debate y análisis salió como ganador el siguiente comunero:

- **EFRAIN SEVERO ANGELES GONZALES**, Identificado con DNI N° 32397162.

Por lo tanto, estando en usos de las facultades conferidas en el Inciso N° 6 del artículo N° 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Sr. **EFRAIN SEVERO ANGELES GONZALES**, Identificado con DNI N° 32397162, como **AGENTE MUNICIPAL DEL CASERIO DE LLACTA DEL DISTRITO DE PAMPAROMÁS-PROVINCIA DE HUAYLAS DEPARTAMENTO DE ANCASH**, cuyo periodo de vigencia es de **dos (02) años**, con eficacia anticipada a partir del 15/04/2024 al 15/04/2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Sr. **EDILVERTO HUAMAN BULA**, Identificado con DNI N° 80616548, como **SUB AGENTE DEL CASERIO DE LLACTA, DEL DISTRITO DE PAMPAROMÁS-PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH**, cuyo periodo de vigencia es de **dos (02) años**, con eficacia anticipada a partir del 15/04/2024 al 15/04/2026.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- INSTITUIR, a las Autoridades Políticas y representativas de la comunidad, para dar las facilidades necesarias con el fin de dar el cumplimiento del cargo encomendado.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y realizar su difusión a través de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42079948
ALCALDE